Trabajo Práctico Ética y Deontología Profesional

1)Si, sin duda se ha cometido un delito contra la información personal de los clientes de dicha veterinaria

2)Los derechos vulnerados son la seguridad de la información y la protección de los datos personales, fundadas en la Ley 25.326

3)Se podría acudir a la Oficina Especializada en Ciberdelitos del Ministerio Publico, el cuales parte del Ministerio de Justicia y

Derechos Humanos y es el órgano competente para cuando la tecnología informática fuera determinante en la actividad delictiva.

En dicha situación, se podría ejercer el Derecho de rectificación, actualización o supresión de la información publicada y exigir a

la veterinaria la debida acción.

4)Según nuestro punto de vista, los responsables son tanto el dueño de la veterinaria y el programador.

En el caso del primero por no tener el debido resguardo y compromiso en la seguridad de la información personal de sus clientes.

Y por parte del desarrollador por la poca rigurosidad en cuanto al trabajo que le encargaron hacer y su inescrupulosa ética profesional.

Cabe destacar que el art. 5 de la Ley de Protección de Datos Personales establece que el tratamiento de datos personales es ilícito cuando el titular no hubiere prestado su consentimiento libre, expreso e informado, el que deberá constar por escrito, o por otro medio que permita se le equipare, de acuerdo a las circunstancias.

El referido consentimiento prestado con otras declaraciones, deberá figurar en forma expresa y destacada, previa notificación al requerido de datos